

# Convocatoria de proyectos de innovación educativa en aprendizaje y servicio 2022/23 orientada al logro de los objetivos de desarrollo sostenible

## 1. Definición de aprendizaje y servicio

El aprendizaje y servicio (en adelante, APS) es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y servicio a la comunidad en un solo proyecto y en el que las personas participantes se forman trabajando sobre las necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo (Puig et al, 2011). Es una actividad que integra el servicio y el compromiso comunitarios significativos con el aprendizaje de contenidos y la adquisición de habilidades a partir de la práctica reflexiva. La principal diferencia con el voluntariado es que los proyectos de APS siempre responden a los resultados de aprendizaje asociados a una asignatura del currículo académico con el objetivo de alcanzar determinadas competencias específicas de la titulación en la que se enmarca dicha asignatura. La diferencia con algunas prácticas es que debe estar presente un proceso reflexivo que genere una conciencia crítica, que anime a los estudiantes a buscar una sociedad más justa.

En el contexto de los planes de estudio de la Universidade da Coruña (UDC) se podrá realizar una propuesta de APS en el marco de las diferentes asignaturas de cualquier titulación oficial o título propio, incluyendo TFG, TFM y el Prácticum.

Se valorará positivamente que los proyectos contemplen la contribución de la UDC para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Estos 17 objetivos son parte de la Agenda 2030, a través de la cual los miembros de las Naciones Unidas se comprometen con estos principios básicos para abordar los desafíos globales que enfrentamos a diario como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

El **Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Educativa (VPAID)**, a través del **Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE)** y de la **Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV)** de la UDC, abre la convocatoria a todo el profesorado que haya realizado una actividad de APS durante el curso académico 2022/23.

## 2. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es reconocer e incentivar el ejercicio y la calidad de las iniciativas de innovación educativa llevadas a cabo durante el curso académico 2022/23 y que empleen la metodología de APS para la transformación social, con la transversalización de los ODS, dentro del marco curricular de la UDC.

Los proyectos estarán obligatoriamente vinculados al currículo de materias pertenecientes a titulaciones oficiales o a títulos propios de la UDC correspondientes al curso académico 2022/23.

Se establecen tres modalidades de participación:

### I. Modalidad A: proyectos nuevos

En esta modalidad se presentarán los proyectos que concurren por primera vez a esta convocatoria.

## II. Modalidad B: proyectos de continuidad

Se presentarán proyectos que ya hayan sido certificados en ediciones anteriores y que hayan incorporado modificaciones o elementos innovadores en la edición correspondiente al curso académico 2022/23.

## III. Modalidad C: proyectos en el marco de títulos propios

Se presentarán los proyectos que deseen obtener la certificación de su actividad de APS realizada en el marco de títulos propios de la UDC durante el curso académico 2022/23.

## 3. Requisitos

Los requisitos de participación dependen de la modalidad del proyecto de APS:

- **Modalidades A y B:** podrá solicitar la evaluación del proyecto de APS el personal docente e investigador de la UDC que tenga vínculos en el plan de organización docente (POD) con la asignatura o asignaturas en las que se desarrolló el proyecto durante el curso académico 2022/23.
- **Modalidad C:** no se exige la vinculación a través del POD.

Los proyectos de APS solo se pueden realizar en colaboración con entidades con las que se haya suscrito un convenio de colaboración y se haya firmado el anexo al convenio correspondiente, salvo en el caso de proyectos desarrollados dentro de la propia UDC o en el caso de proyectos de divulgación que respondan a una necesidad social de carácter general.

El proyecto de APS debe estar claramente enmarcado en el contexto curricular de una asignatura y contribuir al logro de los objetivos y/o competencias que tiene asociadas.

En los proyectos presentados a esta convocatoria se valorará positivamente la transversalización de uno o más de los ODS, teniendo en cuenta los objetivos establecidos para cada uno de ellos:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducir las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida Submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

## 4. Comisión de valoración

La comisión encargada de la valoración de las solicitudes será designada por las direcciones del CUFIE y de la OCV y estará formada por:

1. Una persona representante de las entidades receptoras del servicio que haya participado previamente en alguna experiencia de APS de la UDC.
2. Dos personas docentes que hayan participado en alguna experiencia de APS de la UDC y que no presenten ningún proyecto en la convocatoria actual.
3. Un/una alumno/a que haya participado en alguna experiencia de APS de la UDC.
4. Las personas que dirijan los dos servicios implicados (CUFIE y OCV), actuando una de ellas como presidente/a.
5. Las tres técnicas de los dos servicios implicados (CUFIE y OCV), actuando una de ellas como secretaria.

## 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC hasta las 23:59 horas del día 29 de septiembre de 2023, se dirigirán al Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente (VPAID) y se presentarán a través del Registro Electrónico de la UDC<sup>1</sup>.

## 6. Documentación necesaria

La documentación que se debe entregar varía para cada una de las modalidades y se detalla a continuación (los modelos de los anexos estarán disponibles para su descarga en la sección de innovación educativa de la web del CUFIE<sup>2</sup>):

### 6.1. Modalidad A (proyectos nuevos)

1. Memoria del proyecto, cumplimentado según el modelo de documento que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria. **Si este documento no se presenta en tiempo y forma implicará que el proyecto no pase a la fase de valoración.**
2. Copia del Anexo al Convenio de APS firmado, de ser el caso, por la/s entidad/es.
3. Pruebas gráficas y/o documentales que justifiquen la realización efectiva del proyecto: fotografías, mensajes de correo electrónico, actas de reuniones, etc. **Estos documentos deberán respetar la protección de datos de carácter personal.**
4. Presentación (vídeo, PowerPoint o similar) breve y gráfica, con finalidad divulgativa, que resuma los aspectos principales del proyecto y las reflexiones y conclusiones de los/as participantes (opcional su presentación por registro. Se puede presentar mediante un formulario habilitado en la página web del CUFIE<sup>3</sup>).

<sup>1</sup> [https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register)

<sup>2</sup> <https://udc.es/cufie/INNOVACION/aps/ConvocatoriaApS2023/>

<sup>3</sup> <https://udc.es/cufie/INNOVACION/aps/ConvocatoriaApS2023/>

## 6.2. Modalidad B (proyectos de continuidad)

1. Memoria del proyecto, cumplimentado según el modelo de documento que se adjunta como Anexo II de esta convocatoria. **Si este documento no se presenta en tiempo y forma implicará que el proyecto no pase a la fase de valoración.**
2. Copia del Anexo al Convenio de APS firmado, de ser el caso, por la/s entidad/es.
3. Pruebas gráficas y/o documentales que justifiquen la realización efectiva del proyecto: fotografías, mensajes de correo electrónico, actas de reuniones, etc. **Estos documentos deberán respetar la protección de datos de carácter personal.**
4. Presentación (vídeo, PowerPoint o similar) breve y gráfica, con finalidad divulgativa, que resuma los aspectos principales del proyecto y las reflexiones y conclusiones de los/as participantes (opcional su presentación por registro, mediante un formulario habilitado en la página web del CUFIE<sup>4</sup>).

## 6.3. Modalidad C (proyectos de títulos propios)

El procedimiento para la presentación de los proyectos de títulos propios es el mismo que para los proyectos de la Modalidad A.

## 6.4. Consideraciones para todas las modalidades

Se podrán solicitar, en cualquier momento durante el trámite administrativo, los documentos originales a partir de los cuales se generaron las copias incorporadas en la solicitud para verificar su vigencia y conformidad.

La presentación de la solicitud en una forma distinta a la establecida en esta convocatoria dará lugar a su exclusión del proceso de evaluación.

## 7. Supuestos de colaboración

En el caso de que el proyecto sea fruto de un trabajo conjunto y vinculado a varias asignaturas de titulaciones oficiales de la UDC, cada una de las personas docentes responsables deberá estar adscrita al POD de dichas asignaturas. Asimismo, la colaboración debe detallar los aprendizajes curriculares del alumnado para cada una de las asignaturas que participaron en el proyecto, haciendo mención expresa en el informe del alcance de la contribución personal de cada docente.

Por otro lado, se permitirá solicitar la certificación como personal colaborador (hasta un máximo de dos personas por proyecto) a cualquier persona, perteneciente o no a la UDC, que tenga un rol relevante en el desarrollo del proyecto.

## 8. Valoración de solicitudes

Los proyectos podrán obtener una valoración de «apto», «no apto» o «apto con opciones de mejora».

Los criterios de valoración para cada una de las modalidades son los que se detallan a continuación.

---

<sup>4</sup> <https://udc.es/cufie/INNOVACION/aps/ConvocatoriaApS2023/>

### 8.1. Modalidad A (proyectos nuevos)

1. **Aprendizaje.** Los aprendizajes adquiridos están relacionados con el currículo académico del alumnado y se justifica adecuadamente la contribución del proyecto a la adquisición de competencias de la materia o materias en las que se enmarca. **La ausencia o indefinición de este criterio supondrá la valoración del proyecto como «no apto».**
2. **Repercusión del servicio.** Se justifica adecuadamente que el servicio responde a una necesidad social o medioambiental previamente detectada y acordada entre las partes. **La ausencia o indefinición de este criterio supondrá la valoración del proyecto como no apto.**
3. **Reflexión.** La planificación del proyecto contempla tareas de reflexión sobre el impacto y la calidad del servicio a realizar y presenta evidencias (diarios de campo, encuestas, valoraciones individuales del alumnado recogidas en una memoria o un trabajo...) que demuestran los cambios en los conocimientos, actitudes o habilidades de las personas participantes.
4. **Implicación del personal docente.** Se justifica debidamente la implicación de cada uno de los PDI participantes, que hacen un seguimiento continuo de todo el proceso con el alumnado y con la entidad y aportan evidencias.
5. **Evaluación del proyecto.** Se planifica la evaluación en el planteamiento del proyecto. Se recogen evidencias de la evolución del proyecto antes, durante y después de su desarrollo.
6. **Proyección.** Posibilidad de consolidación y de continuidad en el tiempo de la propuesta, así como de proyección a otras materias y a otras entidades receptoras
7. **Transversalización de los ODS en el proyecto.** Desde el inicio del proyecto, se tienen en cuenta los ODS mediante la orientación de la planificación de sus actividades al desarrollo de los mismos.

### 8.2. Modalidad B (proyectos de continuidad)

1. **Aprendizaje.** Los aprendizajes adquiridos están relacionados con el currículo académico del alumnado y se justifica adecuadamente la contribución del proyecto a la adquisición de competencias de la materia o materias en las que se enmarca. **La ausencia o indefinición de este criterio supondrá la valoración del proyecto como «no apto».**
2. **Repercusión del servicio.** Se justifica adecuadamente que el servicio responde a una necesidad social o medioambiental previamente detectada y acordada entre las partes. **La ausencia o indefinición de este criterio supondrá la valoración del proyecto como no apto.**
3. **Mejoras, cambios e innovaciones con respecto al año anterior.**
4. **Envergadura e impacto del proyecto.** Número de entidades participantes, cantidad de estudiantes implicados, número de personas destinatarias del servicio, impacto social y ambiental de todos los agentes implicados, duración del proyecto, materias y docentes implicados, etc.
5. **Transversalización de los ODS en el proyecto.** Desde el inicio del proyecto, se tienen en cuenta los ODS mediante la orientación de la planificación de sus actividades al desarrollo de los mismos.

### 8.3. Modalidad C (proyectos de títulos propios)

Para los proyectos de títulos propios que se presenten a evaluación en esta convocatoria serán de aplicación los mismos criterios que para los proyectos de la Modalidad A.

## 9. Resolución

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la comisión de valoración publicará, en la Sede Electrónica de la UDC, la resolución provisional que contiene el listado de proyectos calificados como «apto» o «apto con opciones de mejora» y también el listado de proyectos desestimados junto con las causas de su denegación.

Contra esta resolución provisional se podrá presentar una reclamación ante el/la presidente/a de la comisión de valoración en el plazo de **diez días hábiles**, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional. Una vez analizadas las reclamaciones, la comisión de valoración hará pública la resolución definitiva en la Sede Electrónica de la UDC. Contra este listado definitivo cabe interponer un recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente en el plazo de **un mes**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la UDC.

Una vez publicada la resolución definitiva, el CUFIE certificará la participación del personal docente y, previa solicitud, la OCV certificará la participación del alumnado.

Además, podrán optar a la certificación, en calidad de docentes colaboradores, otras personas que participen en el proyecto (hasta un máximo de dos), siempre que su participación esté debidamente acreditada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y en las evidencias documentales del proyecto.

## 10. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RXPd), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante su concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal). La finalidad del tratamiento de estos datos personales es valorar y certificar los proyectos desarrollados con la metodología de Aprendizaje y Servicio. Todas las personas que tuvieren acceso a estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución correspondiente, en el tablero de anuncios del CUFIE y de la OCV y en las siguientes direcciones web: [www.udc.gal/cufie](http://www.udc.gal/cufie); [www.udc.gal/ocv](http://www.udc.gal/ocv); <https://sede.udc.gal/>, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada 30 naturales y será responsabilidad del sujeto convocante retirar esa resolución después de vencer el plazo.

Los datos mencionados se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad indicada en esta convocatoria, y se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de la posible exigencia de responsabilidades legales. La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, consentimiento que tendrá derecho a retirar en cualquier momento, sin efectos retroactivos. También tendrá derecho a solicitar al responsable del

tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. Igualmente tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, bien como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer, destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC, en la sección Otros trámites. También puede remitir una solicitud a la siguiente dirección postal: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto, la que se le juntará la fotocopia de su documento de identidad. Asimismo, podrá dirigir esta solicitud directamente al delegado de Protección de Datos, la misma dirección postal antes indicada o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).